

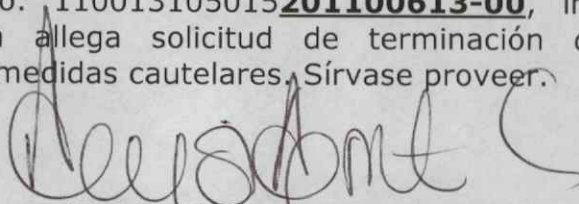
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201100613-00, informando que el apoderado ejecutada allega solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S.J., como apoderada sustituta de la ejecutada COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante a folio 565 del plenario.

Por otro lado, observa el despacho que en auto del 4 de octubre de 2011 (fl. 512), se aprobó la liquidación del crédito por una suma de **\$252.205.754,04**, correspondiente al valor del capital adeudado (\$227.205.754,049) y (\$25.000.000), por las costas del ejecutivo, dineros que fueron entregados a favor del apoderado de los ejecutantes, según consta a folio 536 del plenario.

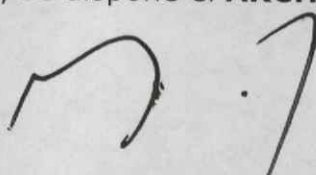
En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y la petición elevada por la apoderada ejecutada, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone ordenar la cancelación o el levantamiento de la medida cautelar decretada ante las entidades bancarias mediante oficios obrantes de folios 457 y 458, para lo cual se **LIBRARÁN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS A LOS CITADOS BANCOS**.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

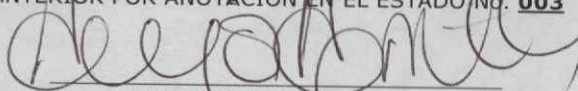
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **003**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA